

• Circuito 2:

LSMT 1:	
• Origen:	ARR-01
• Final:	ARR-02
• Subterráneo	
• Características del cable:	3x(1x150)Al+ H16 - XLPE 18/30 kV - L: 564 m Tramo en Plano (L:622 m Tramo Corregido)
LSMT 2:	
• Origen:	ARR-02
• Final:	SET
• Subterráneo	
• Características del cable:	3x(1x630)Al+ H16 - XLPE 18/30 Kv - L: 3.741 m Tramo en Plano (L:3.958 m Tramo Corregido)

Infraestructuras de evacuación.

Subestación elevadora SET "Colectora Puerto de la Cruz" 220/30 kV

- Término Municipal afectado: Tarifa(Cádiz).
- Tipo: Intemperie.
- Transformador trifásico 220/30 kV
- Potencia 56/70 MVA,
- Tensión del devanado primario: 220±15% kV
- Tensión del devanado secundario: 30 kV
- Refrigeración: ONAN/ ONAF.
- Grupo de conexión YNd11.
- Sistema de compensación síncrona
- Línea de evacuación LSAT 220 kV SET Colectora Puerto de la Cruz 220kV
- SET Puerto de la Cruz 220kV
- Término Municipal afectado: Tarifa(Cádiz).
- Número de circuitos: 2
- Número de conductores por fase: 1
- Línea subterránea desde SET Colectora Puerto de la Cruz 220kV - SET Puerto de la Cruz 220kV:
- Tipo: Corriente alterna trifásica
- Tensión nominal: 220 kV
- Longitud: 345,08 m
- Tipo Conductor: RHZ1+2OL 127220 kV 1x2000 MAI+H250
- Cable fibra óptica PKP 48
- Vías pecuarias afectadas

Vía Pecuaria afectada	Término municipal
Cordel de Ramos	Tarifa
Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina-Sidonia	Tarifa
Colada de la Jara	Tarifa

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Calle Fernando el Católico, 3, Edificio Junta de Andalucía, 11004, Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo período a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Seis de junio de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL.

MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 98.339**

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

#### RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

#### UNIDAD DE RECAUDACION DE SAN ROQUE

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

#### EDICTO

D. Salvador J. Caravaca Carrillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de San Roque del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

#### CONCEPTO

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS

PLAZOS DE INGRESO

Del 7 de julio hasta el 24 de octubre de 2025, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz ([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas/](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/)), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 256 de la Unidad de Recaudación de San Roque o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en Camino del Almendral 4, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. 4 de junio de 2025. Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Salvador Caravaca Carrillo. **Nº 91.858**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía número 2025-2234 de fecha 28/04/2025 el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL VIAL INTERIOR DE LA PARCELA XIV DEL SUBSECTOR 50, Urbanización Sotogrande, TM de San Roque, lo que se expone al público para su general conocimiento.

San Roque, 3 de junio de 2025. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento. Fdo.: JUAN CARLOS RUIZ BOIX.

**Nº 90.820**

### AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

#### ANUNCIO

Por Decreto del Tercer Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, con número 406/2025, de fecha 3 de junio, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón Fiscal Municipal regulador de la Tasa por Conservación y Vigilancia de Panteones y Nichos en el Cementerio Municipal, así como su lista cobratoria, correspondiente al ejercicio 2025.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se regirá por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.